



## Guía con Indicaciones para Aplicar Perspectiva de Género en las Compras Públicas del Instituto Nacional de Deportes

### Presentación

La igualdad de género es una materia transversal a nivel mundial y forma parte de la preocupación de diversos países y organismos a internacionales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó en el año 2015 la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, que establece 17 Objetivos (ODS) y tiene como una de sus metas el mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Asimismo, este documento señala que *“el crecimiento inclusivo representa aquel crecimiento que genera empleos dignos, brinda oportunidades para todos los segmentos de la sociedad, especialmente a aquellos grupos excluidos socialmente, y distribuye los ingresos y los frutos de la prosperidad a toda la sociedad de una manera más equitativa”*<sup>1</sup>.

Entre los ODS se destaca el objetivo N°5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, que contiene entre sus metas las siguientes: *“Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”, “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública”, “Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”* (Naciones Unidas, s.f.).

De esta manera, la promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres se basa en el Principio de Igualdad de Derechos, que proscribe toda discriminación, y en el Principio de Igualdad de Oportunidades, que persigue remediar las desigualdades de hecho que afectan a mujeres y hombres, a través de acciones positivas.

En este contexto, el Estado de Chile, como país miembro de la ONU, es signatario de la *“Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”* (CEDAW), instrumento fundamental para el resguardo de los derechos humanos. Éste documento en su Artículo 3° indica que *“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los*

---

<sup>1</sup> United Nations Technical Support Team (TST): “Inclusive growth represents growth that generates decent jobs, gives opportunities for all segments of society, especially socially excluded groups, and distributes the income and non-income gains from prosperity more equally across society” en “TST Issue Brief: Sustained and Inclusive Economic Growth, Infrastructure Development, and Industrialization”



*derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”* (Naciones Unidas, 1981).

Por lo tanto, en consideración a la Convención antes citada, el Ministerio del Deporte posiciona el Enfoque de Género como parte del marco orientador de la Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025, mandando a identificar las brechas existentes entre hombres y mujeres para utilizar esta información como base para tomar las medidas de política pública del sector, especialmente aquellas que contribuyan a afrontar directamente las barreras detectadas. De esta manera, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), como ejecutor de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes, debe aplicar el Enfoque de Género en la implementación de los planes y programas que se desprenden de ella.

Además, como organismo del Estado, el IND en todas sus áreas de gestión debe propender a potenciar la incorporación de la mujer a la esfera económica del país. Por esta razón, mediante este documento se entregan las indicaciones necesarias para aplicar efectivamente la perspectiva de género en el desarrollo de las compras públicas que el Servicio realiza a través de licitaciones públicas relacionadas con la provisión de bienes y/o servicios en el marco de la implementación de los productos estratégicos institucionales.

### Compras públicas inclusivas y con enfoque de género

Como primera aproximación a la aplicación de la perspectiva de género en las compras públicas con enfoque de género, es necesario comprender lo que son las compras públicas inclusivas.

Las compras públicas inclusivas, tal como señala la Directiva N°17 de la Dirección de Chile Compra, son aquellas que buscan un equilibrio apropiado entre aspectos sociales, económicos y ambientales, entre otros, en cualquier contratación que realice un Servicio Público. De este modo, se apunta a *“otorgar igualdad de acceso, participación y oportunidades a aquellos oferentes que presentan alguna característica de desventaja, ya sean propias o bien respecto de personas que se relacionan o dependen del mismo oferente”* (ChileCompra, 2022a). Por lo tanto, el objetivo de esta modalidad de compra es disminuir las trabas que por diversos motivos o causales impidan la igualdad material de un oferente frente al resto de los competidores del mismo rubro que no presentan una condición de desventaja.

En este contexto, sin duda, las mujeres constituyen uno de los grupos que presenta desventajas y está excluido socialmente, por lo que requiere especial atención del Estado y sus instituciones, siendo las compras públicas una oportunidad para realizar acciones positivas que reduzcan las brechas de género existentes.



Según la ONU *“Las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, por tanto, la mitad de su potencial. Sin embargo, la desigualdad de género que persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social por una subutilización del potencial de las mujeres”* (Naciones Unidas, 2016). Entonces, si los organismos compradores del sistema de compras públicas promueven la participación de las empresas que son propiedad de mujeres y aplican criterios para la equidad de género, no sólo están favoreciendo la macroeconomía y el desarrollo sostenible, sino que, también, estarán haciendo un uso más efectivo y eficiente de sus recursos con altas probabilidades de reinversión de capital y con resultados notoriamente más satisfactorios.

A fin de reducir la brecha de género que pudiese producirse para el caso de las compras públicas, ChileCompra impulsa diversas iniciativas para la promoción de la participación activa de las mujeres, las cuales están contenidas en la *“Directiva de Contratación Pública N°17 Recomendaciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el Mercado Público”* y en la *Directiva de Contratación Pública N°20 “Enfoque de género en materia de compras públicas”*.

#### Orientaciones para desarrollar compras públicas con enfoque de género en el IND

Tomando como referencia la *“Directiva de Contratación Pública N°20: Enfoque de género en materia de compras públicas”*, a continuación se presentan los mecanismos para incorporar criterios de equidad de género en las compras públicas:

- **Incorporar criterios en la etapa de evaluación:** El Servicio como comprador puede incorporar en sus bases de licitación criterios de enfoque de género como un mecanismo de criterio de evaluación inclusiva, acorde a lo que dispone el artículo 23 del Reglamento de Compras Públicas; ya que como parte de estos criterios pueden considerarse materias de alto impacto social tales como las brechas, barreras e inequidades de género. Es aquí donde el IND puede realizar una compra de bienes y/o servicios para la ejecución de sus productos estratégicos procurando una mayor participación en el mercado de las empresas lideradas por mujeres o aquellas que tienen políticas en favor de la equidad de género.
- **Incorporar criterios de desempate asociado a género:** Incorporar un criterio de desempate en las licitaciones asociado al género de la persona propietaria de la empresa, para fomentar la contratación de las empresas que son propiedad de mujeres. En este sentido la Directiva señala que *“ante igualdad de puntaje final entre dos o más oferentes, se elegirá a aquel que haya obtenido un mejor puntaje en el criterio de evaluación inclusiva que se hubiese determinado en las bases”* (ChileCompra, 2022b).
- **Incorporar el criterio de género como causal de trato directo:** En el caso de una contratación directa, menor a 10 UTM, el organismo público podrá seleccionar a una persona natural de sexo registral femenino o una persona jurídica de propiedad de una



mujer en un 50% o más o tenga el control de la administración del negocio, siempre y cuando la contratación se enmarque en el objeto contemplado en el artículo 10, N° 7, letra n) del Reglamento de Compras, citando como causal que esta elección se basa en privilegiar materias de alto impacto social, como es el fomento de la equidad de género en las compras públicas.

- **Sello Empresa Mujer:** Desde abril del año 2016, ChileCompra pone a disposición este sello totalmente gratuito, al cual pueden acceder todas aquellas proveedoras del Estado que deseen solicitarlo y que se encuentren inscritas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando sea mujer en el caso de personas naturales o en el caso de ser persona jurídica demostrar que cumple con que más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres, o que su representante legal o gerente general sea mujer. Éste tiene duración de un año y con posibilidad de renovación por otro año más. El sello se encontrará disponible en la ficha de la proveedora, lo que permitirá una visualización permanente por parte de los compradores interesados en aplicar la perspectiva de género en sus procesos de compras junto con facilitar su utilización como criterio de evaluación inclusivo. Esta acción permite disminuir la brecha de los negocios de las empresas de mujeres respecto a las empresas de los hombres.

### Indicaciones sobre cómo incorporar la perspectiva de género en las licitaciones públicas del IND

Para la tramitación de las compras públicas relacionadas con la provisión de bienes y/o servicios en el marco de la implementación de los productos estratégicos del Servicio, se establecen las siguientes indicaciones:

- a- Establecer como criterios de evaluación de inclusión el enfoque de género catalogándolo como de alto impacto social, según el Reglamento de Compras Públicas.
- b- Se recomienda que este criterio sea de entre un 5% y 10% de la evaluación general, y que se utilice la herramienta dispuesta en el módulo búsqueda de proveedores para este efecto.
- c- Establecer el criterio inclusivo de igualdad de género como opción de elección en caso de empate de puntaje entre los oferentes.
- d- Privilegiar la incorporación del Sello Mujer como parte de los criterios de evaluación en los procesos de trato directo.

Se debe comenzar la aplicación de estas indicaciones en los procesos de licitación cuyos servicios se relacionen con la ejecución de planes y programas asociados a los productos estratégicos institucionales.

Todo lo anterior tiene como finalidad contribuir efectivamente a las brechas, barreras e inequidades de género en el sistema de compras públicas y, con ello, potenciar el desarrollo social y económico del país.



## Referencias

- ChileCompra. (2022a). *Actualiza Directiva de Contratación Pública N° 17 Recomendaciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el Mercado Público*. Obtenido de Dirección ChileCompra: <https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2022/04/Directiva-de-Contratacion-Publica-17.pdf>
- ChileCompra. (2022b). *Actualización Directiva de Compras y Contratación Pública N°20: Perspectiva de Género en materia de compras públicas*. Obtenido de Dirección ChileCompra: <https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2022/11/Directiva20-Perspectiva-de-Genero.pdf>
- Naciones Unidas. (1981). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Obtenido de Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas. (2016). *Igualdad de Género: Por qué es importante*. Obtenido de Naciones Unidas: Objetivos de Desarrollo Sostenible: [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf)
- Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Obtenido de Naciones Unidas: Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>



MARCELA TILLERÍA BERNAL  
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO (S)

